

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso informándole que, en escrito recibido por vía electrónica, la ejecutada formuló excepciones contra el auto de mandamiento de pago. Por otro lado, la parte ejecutante ha solicitado la entrega de los dineros consignados por Colpensiones y que corresponden a las costas procesales aprobadas. Para resolver hoy, marzo 06 de 2024.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2018-00068-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: CARMEN AMELIA RUEDA CORREA (SUCESSORA

PROCESAL DE EDGARDO JOSE HERNANDEZ MONTERO Q.E.P.D.)

Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Tal como se indica en el informe secretarial que antecede, la ejecutada COLPENSIONES, formuló excepciones contra el auto que ordenó la ejecución en su contra en razón al cumplimiento de la sentencia, por lo que procede correr traslado a la parte ejecutante para lo pertinente conforme al artículo 443 del C.G.P.

Finalmente, se observa nuevo poder de COLPENSIONES y la correspondiente sustitución de poder a favor de la Dra. Natalia Andrea García Salvat conforme a las facultades y fines del documento allegado.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

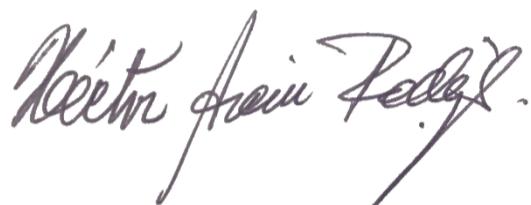
RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte demandante, CARMEN AMELIA RUEDA CORREA (SUCESSORA PROCESAL DE EDGARDO JOSE HERNANDEZ MONTERO Q.E.P.D.) de las excepciones propuestas por COLPENSIONES a través de su apoderado judicial, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 C.G.P.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería a la Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ identificada con la C.C. No.45.765.608 expedida en Cartagena (Bolívar) y portador de la T.P. No. 97.251 del CSJ como apoderada de COLPENSIONES conforme a los fines y facultades del poder conferido.

CUARTO: ACEPTESE la sustitución de poder a favor de la Dra. NATALIA ANDREA GARCIA SALVAT identificada con la C.C. No. 1.140.836.931 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la T.P. No. 233.030 del CSJ de acuerdo al documento allegado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC